

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0080-2026-ALCALDIA-GADGAE-BUCAJ

FERIA INCLUSIVA No. FI-GADGAE-2026-002

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”.

SR. ALEJANDRO MAURICIO ROSADO MENDOZA
ALCALDE DEL GADM. GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAJ)

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución",

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", en concordancia con los principios generales del Código Orgánico Administrativo;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCJ-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCJ; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados y régimen especiales previstos en la Constitución gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, la misma que está alineada con lo establecido en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en tal virtud la presente contratación se encuentra dentro del ámbito de sus competencias;

Que, el Art. 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización define al alcalde o alcaldesa como la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

Que, la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica determina que, en todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos, Al menos el 80% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecerá la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia.

Que, la entidad contratante ha procedido a elaborar el pliego respectivo en el Módulo Facilitador de Contratación MFC-, referente a las Normas de uso de los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública, ya que manifiesta que para la contratación de los procedimientos de régimen común se elaborarán los pliegos aplicando el módulo facilitador PL; en concordancia con el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el presente proceso de contratación se optó por el procedimiento correspondiente a Feria Inclusiva, de conformidad con el artículo Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 274 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la presente contratación se encuentra alineada a los principios y su interpretación será en función a lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el presente procedimiento de Contratación Pública se encuentra alineada y en sintonía con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo y garantizando que, se cumpla todo el contenido del proyectos propuesto para la ejecución de las actividades, en este sentido la Dirección de Desarrollo Social, en cumplimiento de la Planificación Institucional y en

concordancia con el Art. 63, 64 y 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, por medio del procedimiento de Feria Inclusiva, contemplada en el Plan Anual de Contratación (PAC), de conformidad con el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante **Convenio de Cooperación Técnico Económico No. AM-05-09D17-31513-D**, de fecha 1 de abril de 2026, el **Ministerio de Desarrollo Humano (MDH)**, representado por la **Silvana Stefanie Arreaga León**, en calidad de Directora Distrital de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Milagro, y el **GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)**, representado por el **Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza**, en su calidad de Alcalde, suscriben el presente convenio con el objetivo de implementar los **servicios para personas adultas mayores (E.D.A.S)** en la modalidad de **espacios de socialización y encuentro con alimentación**.

Que, mediante **Memorándum No. 0161-2026-MBGR-JAS-GAD-BUCAY**, de fecha 14 de abril de 2026, la Lcda. María Belén García Roldán, Jefa de Acción Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), solicita a la Ing. Gilvia Chiluiza Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas, la **certificación de que el producto** correspondiente al proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”** no se encuentra en el catálogo electrónico, y que este ítem esté **considerado dentro del PAC 2026**.

Que, mediante **Memorándum No. 098-2026-CTCP-GCH-GAD-BUCAY**, de fecha 14 de abril de 2026, la Ing. Gilvia Chiluiza Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), informa a la Lcda. María Belén García Roldán, Jefa de Acción Social, que el proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”** sí consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, ya que se trata de un **proceso de Feria Inclusiva** y los **Códigos CPC** no están restringidos ni forman parte del **Catálogo Electrónico**.

Que, mediante **Certificación No. 028-2026**, de fecha 14 de abril de 2026, la Ing. Gilvia Chiluiza Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), certifica que el proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**, con código CPC No. 632300012, **sí consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026**, en concordancia con lo establecido en el artículo 51 de la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, que regula el proceso de **Feria Inclusiva**. Se certifica además que el **CPC No. 632300012** no es un producto restringido y no forma parte del **Catálogo Electrónico**.

Que, mediante **Memorándum C0248-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY**, de fecha 15 de abril de 2026, el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), solicita al Arq. Juan Rolando, Director de Planificación, la **certificación de que el ítem** correspondiente al proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”** se encuentra incluido dentro del **POA 2026**.

Que, mediante Memorándum No. 0981-2026-ALCALDIA-GAD-BUCAY, de fecha 15 de abril de 2026, el Ing. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), solicita a la Ing. Mercy Jaqueline Cárdenas Cedeño, Directora de Talento Humano, realizar el trámite administrativo necesario para **delegar las funciones de la Jefatura de Acción Social** al Dr. Freddy Velasco, Director de Medio Ambiente y Gestión Social, **a partir de la fecha.**

Que, mediante Memorándum C0250-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY, de fecha 15 de abril de 2026, el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), solicita al Ing. Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), la **autorización para iniciar el proceso** de contratación correspondiente al proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**, y la solicitud de **proformas** para la realización del **estudio de mercado** a través de la plataforma de Necesidades de Contratación por un plazo de 1 día.

Que, mediante Memorándum No. 0994-2026-ALCALDIA-GAD-BUCAY, de fecha 16 de abril de 2026, el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), autoriza la **publicación de la necesidad de recepción de proformas** del proceso por **Feria Inclusiva**, denominado: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**

Que, mediante Memorándum No. 099-2026-CTCP-GCH-GAD-BUCAY, de fecha 17 de abril de 2026, la Ing. Gilvia Chiluita Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), traslada las **proformas recibidas** en el sistema **“Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas”**, con el código **NC-0960001620001-2026-00011** correspondiente al proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**.

Que, mediante Memorándum C258-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY, de fecha 20 de abril de 2026, el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), solicita al Econ. Juan Carlos León, Director Financiero, la **certificación presupuestaria** correspondiente para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**.

Que, mediante Certificación Presupuestaria No. CERT-2026-147, de fecha 20 de abril de 2026, el **GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay)**, a través de la Dirección Financiera, certifica el **presupuesto correspondiente al proceso de Feria Inclusiva** denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**, con un **valor total de USD 16,200.00** (dieciséis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), aprobado conforme al **POA 2026**, cumpliendo de

Partida	Fuente de Financiamiento	Valor
73.02.35.2026.211.02.001.002 - SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - Actividad: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR - Proyecto: SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL PARA GRUPOS PRIORITARIOS	005 - CONVENIOS MIES	Subtotal: 16,200.00
Total		16,200.00

esta manera con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art.79 de su Reglamento General y Art. 115 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

Que, mediante **Certificación POA No. CERT-POA-2026-054**, de fecha 20 de abril de 2026, el **Director de Planificación**, Rolando Villagómez Juan Andrés, certifica que el proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”** está **incluido dentro del POA 2026**, con un **valor total de USD 16,200.00** (Dieciséis Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América). Este proceso corresponde a la **actividad de contratación de servicios externalizados de alimentación** y forma parte del proyecto **“SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ALIMENTACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL PARA GRUPOS PRIORITARIOS”**, bajo la partida **73.02.35 - Servicio de Alimentación**.

Que, mediante **Memorándum C262-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY**, de fecha 21 de abril de 2026, el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), solicita al Ing. Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), la **autorización para iniciar el proceso** de contratación correspondiente al proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**, y la **elaboración de los pliegos** al departamento correspondiente. Se sugiere que el Ing. Andrés García sea designado como delegado de la **etapa precontractual**.

Que, mediante **Memorándum No. 01034-2026-ALCALDIA-GAD-BUCAY**, de fecha 21 de abril de 2026, el Sr. Alejandro Mauricio Rosado Mendoza, Alcalde del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), autoriza el **inicio del proceso** y la **elaboración de los pliegos correspondientes** para el proyecto denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**, conforme al **Memorándum C262-2026-FVG-JAS-GAD-BUCAY** emitido el 21 de abril de 2026 por el Dr. Freddy Velasco Gaybor, Director de Gestión Ambiental y Desarrollo Social.

Que, mediante **Memorándum No. 102-2026-CTCP-GCH-GAD-BUCAY**, de fecha 21 de abril de 2026, la Ing. Gilvia Chiluita Ortiz, Coordinadora Técnica de Compras Públicas del GAD del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), traslada el **pliego del proceso** correspondiente al proceso por **Feria Inclusiva**, con el código de proceso **FI-GADGAE-2026-002**, para realizar la **resolución de inicio** del proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento; las Resoluciones del SERCOP pertinentes; y de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD.

RESUELVO

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de FERIA INCLUSIVA denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**. Mediante el procedimiento de FERIA INCLUSIVA; bajo el código FI-GADGAE-2026-002.

Art. 2.- Aprobar los pliegos del proceso de FERIA INCLUSIVA denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR”**. Mediante el procedimiento de FERIA INCLUSIVA; bajo el código FI-GADGAE-2026-002.

Art. 3.- Delegar al Ing. Andrés García – **Jefe de parques**; del GAD MUNICIPAL DE GENERAL ANTONIO ELIZALDE, responsable de la etapa precontactual.

Art. 4.- DISPONER, a la Delegada de Contratación Pública Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de General Antonio Elizalde (Bucay), realice la publicación de la presente resolución y demás documentación que se genere en lo posterior al Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y suscrito, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay).

**SR. ALEJANDRO MAURICIO ROSADO MENDOZA
ALCALDE DEL GADM. DEL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE.**

**AB. JORGE VINUEZA PUGA
PROCURADOR SINDICO**